

DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO
JUNIO 2022

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. Jose Facundo Rufeil

SECRETARIO DE COORDINACION
Sr. Juan Aparicio Sandoval

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Sr. Ricardo Oscar Coca

SECRETARÍO DE PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Ing. Gabriel German Da Silva Pagot

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Sr. Cristian Sebastian Ledesma

SECRETARIO DE CAPACITACION Y FORMACION DE
EMPLEO
Sr. Antonio Nicolas Guevara.

SECRETARIO DE SALUD
Dr. Ariel Fernando Ramos

SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y
TECNOLOGIA
Sr. Gustavo Marcelo Moll

INDICE DE DECRETOS JUNIO 2022

DECRETO N°	CONTENIDO
268/01DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Carmen Del Valle Guevara para solventar los gastos de viáticos de un viaje en nombre del Taller Folclore Raíces de mi Tierra. –
269/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Alberto Enrique Cosser en carácter de Director Técnico de la Escuela Deportiva La Calera para solventar costos de camisetas deportivas. –
270/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cynthia Pamela Castro para gastos de subsistencia. –
271/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Vanesa Lorena Toledo para gastos de subsistencia. –
272/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Eliana Abigail Taibo para gastos de subsistencia. –
273/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Nelly Olga Ledezma para gastos de salud. –
274/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Asociación Mutual AMICOTA representada por su presidente el Sr. Cristian Sebastián Orlandi para solventar el costo del campeonato interno de bochas. –
275/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Jennifer Solange Da Col para solventar costos. -
276/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Nilda Fernández para solventar el costo del segundo taller de “Palabras Mágicas” de literatura infantil y animación a la lectura. -
277/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Juan Carlos Olmos para gastos de subsistencia. -

- 278/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rosa Rita Ceballos para gastos de salud. -
- 279/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Casandra De Lourdes Altamirano para gastos de subsistencia. -
- 280/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Laila Mariel Díaz para gastos de subsistencia. -
- 281/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ana María Ferreyra para gastos de subsistencia. -
- 282/01-DE/2022 Autorizando la realización de exhumaciones en el cementerio local "El Ángel". –
- 283/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Daiana Elizabeth López para solventar el costo de la compra de trofeos y medallas. -
- 284/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Mario Alfredo Maldonado para gastos de subsistencia. -
- 285/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Dahyana Gisel Zarate para gastos de subsistencia. -
- 286/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Leonardo Saturnino Castro para gastos de subsistencia. –
- 287/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Graciela Del Carmen Mayorga para gastos de subsistencia. –
- 288/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Emilse Damaris Moyano para gastos de salud. –
- 289/01-DE/2022 APRUEBESE el "Programa de Capacitación Municipal". -

- 290/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rosa Margarita González para gastos de subsistencia. -
- 291/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Micaela Belén Raffaelli para gastos de salud. -
- 292/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Daniel Ramón Arguello para gastos de subsistencia. -
- 293/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Raúl Nicolás Garay para gastos de subsistencia. -
- 294/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mirta Del Carmen Sosa para gastos de salud. -
- 295/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Carina Alejandra Acosta para gastos de salud. -
- 296/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Julio Cesar Barrionuevo para gastos de subsistencia. -
- 297/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ricardo Nolberto Salguero para gastos de salud. -
- 298/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Jorge Segundo Facchinetti para gastos de subsistencia. -
- 299/01-DE/2022 DESÍGNASE al Arq. EMILSE NOEL LEDEZMA, en el cargo de Directora de Arquitectura, de la Municipalidad de La Calera. –
- 300/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ricardo Sebastián de la Berlina para gastos de salud. -
- 301/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Valentina Magi para gastos de subsistencia. -
- 302/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Gabriela Alejandra Beltran para gastos de subsistencia. -

- 303/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Nancy Ester Bustos para gastos de subsistencia. -
- 304/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Karina Pamela Escalonas para gastos de subsistencia. -
- 305/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Nadia Delinda Urbano para gastos de subsistencia. -
- 306/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ana María González para gastos de subsistencia. -
- 307/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Miguel Ángel Araya para gastos de subsistencia. -
- 308/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Jorge Javier Fortes para solventar el costo en la participación del Rally Regional de la Provincia de Córdoba. -
- 309/01-DE/2022 Renuncia del funcionario Municipal POLTI Julio Orlando. -
- 310/01-DE/2022 Baja Definitiva del Agente Municipal SOSA VICENTE ELEUTERIO. -
- 311/01-DE/2022 Autorizando la realización de exhumaciones en el cementerio local "El Ángel". -
- 312/01-DE/2022 Adhesión de la Municipalidad de La Calera, al régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria establecido en la Ley N°8836. -
- 313/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Club Atlético Calera Central, representado por el Sr. Marcelo Alejandro Miranda, para solventar el costo de elementos deportivos. -
- 314/01-DE/2022 Autorizando pago a Sanchez Paulo Andres por los servicios del extinto Nicolás Adolfo Quevedo. -

- 315/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Marina Torres para gastos de subsistencia. -
- 316/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Elida Zulma Fernández para gastos de subsistencia. –
- 317/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Club Deportivo Las Flores representado por su presidente el Sr. Carlos Hernán Barrera, para solventar el costo de camisetas deportivas. –
- 318/01-DE/2022 Proclamación Centro Vecinal Las Flores. –
- 319/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, representada por su Presidenta la Sra. Claudia Del Pilar Farías, para solventar los gastos de alquiler –
- 320/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Paula Andrea Pulido en nombre de la “Academia de patín artístico de La Calera”, a los fines de poder solventar el costo de participación en dos torneos consecutivos provinciales, en la ciudad de San Francisco y el regional en Entre Ríos . –
- 321/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Esequiel Ariel Oviedo para gastos de subsistencia. –
- 322/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Myriam Susana Arregue, para gastos de subsistencia. –
- 323/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Cesar Daniel Heredia, para gastos de subsistencia. –
- 324/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Asociación Corazón Contento a fin de poder solventar los gastos que implica la certificación de firmas para la renovación de autoridades en su estatuto. –
- 325/01-DE/2022 Compensando Partidas.

LA CALERA, 01 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.268/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Carmen Del Valle Guevara, D.N.I N°10.421.148**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica en nombre del Taller Folclore Raíces de mi Tierra, a los fines de poder solventar los gastos de viáticos de un viaje, el cual representaran a nuestra ciudad en la provincia de La Rioja, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Carmen Del Valle Guevara, D.N.I N°10.421.148**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 01 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.269/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Alberto Enrique Cosser, D.N.I N°17.844.638**, con domicilio en calle Rio Bermejo N° 78, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo en carácter de Director Técnico de la Escuela Deportiva de La Calera, solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los gastos para la compra de camisetas de hockey, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. Alberto Enrique Cosser, D.N.I N°17.844.638**, con domicilio en calle Rio Bermejo N° 78, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 01 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.270/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Cynthia Pamela Castro, D.N.I N°32.718.402**, con domicilio en calle Díaz Vélez N° 1018, B° Cerro Norte, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Cynthia Pamela Castro, D.N.I N°32.718.402**, con domicilio en calle Díaz Vélez N° 1018, B° Cerro Norte, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 01 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.271/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Vanesa Lorena Toledo, D.N.I N°28.428.733**, con domicilio en calle General Valle N° 1118, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Vanesa Lorena Toledo, D.N.I N°28.428.733**, con domicilio en calle General Valle N° 1118, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 01 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.272/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Eliana Abigail Taibo, D.N.I N°45.692.753**, con domicilio en calle José Hernández y Calle 5 S/N, B° Dr. Cocca, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Eliana Abigail Taibo, D.N.I N°45.692.753**, con domicilio en calle José Hernández y Calle 5 S/N, B° Dr. Cocca, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 01 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.273/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Nelly Olga Ledezma, D.N.I N°16.903.013**, con domicilio en calle Rio Lujan N° 1188, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Nelly Olga Ledezma, D.N.I N°16.903.013**, con domicilio en calle Rio Lujan N° 1188, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.274/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Asociación Mutual AMICOTA**, representada por su presidente el **Sr. Cristian Sebastián Orlandi, D.N.I N°25.455.714**, con domicilio en Lote 14 Mza 221 S/N, B° La Estanzuela, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo en carácter de presidente de la Asociación Mutual AMICOTA solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el costo de un campeonato interno de bochas, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Asociación Mutual AMICOTA**, representada por su presidente el **Sr. Cristian Sebastián Orlandi, D.N.I N°25.455.714**, con domicilio en Lote 14 Mza 221 S/N, B° La Estanzuela, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 03 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.275/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Jennifer Solange Da Col, D.N.I N°38.110.835**, con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 553, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el costo del despliegue artístico y audiovisual del clip de la canción "Diamante Pendiente", en el que se basa en un proyecto musical de la ciudad de La Calera, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cuarenta Mil (\$40.000)** a favor de la **Sra. Jennifer Solange Da Col, D.N.I N°38.110.835**, con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 553, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 03 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.276/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Nilda Fernández, D.N.I N°21.612.348**, con domicilio en calle Azopardo N° 1040, B° Centro, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el costo del segundo taller de “Palabras Mágicas” de literatura infantil y animación a la lectura, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. María Nilda Fernández, D.N.I N°21.612.348**, con domicilio en calle Azopardo N° 1040, B° Centro, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 06 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.277/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Juan Carlos Olmos, D.N.I N°M7.956.042**, con domicilio en calle Saavedra N° 245, B° Cerro Norte, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Juan Carlos Olmos, D.N.I N°M7.956.042**, con domicilio en calle Saavedra N° 245, B° Cerro Norte, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 06 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.278/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Rosa Rita Ceballos, D.N.I N°14.288.982**, con domicilio en calle Rubén Darío N° 355, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la Sra. **Rosa Rita Ceballos, D.N.I N°14.288.982**, con domicilio en calle Rubén Darío N° 355, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 06 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.279/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Casandra De Lourdes Altamirano, D.N.I N°45.094.113**, con domicilio en calle Balcarce N° 681, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Siete Mil (\$7.000)** a favor de la Sra. Casandra De Lourdes Altamirano, D.N.I N°45.094.113, con domicilio en calle Balcarce N° 681, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 06 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.280/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Laila Mariel Díaz, D.N.I N°43.606.299**, con domicilio en calle Tamara Castro N° 1500, B° Las Flores, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Siete Mil (\$7.000)** a favor del **Sra. Laila Mariel Díaz, D.N.I N°43.606.299**, con domicilio en calle Tamara Castro N° 1500, B° Las Flores, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 06 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.281/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Ana María Ferreyra, D.N.I N°17.032.881**, con domicilio en calle Coronel Cogorno N° 865, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Siete Mil (\$7.000)** a favor del **Sra. Ana María Ferreyra, D.N.I N°17.032.881**, con domicilio en calle Coronel Cogorno N° 865, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 07 de Junio de 2022.-

DECRETO Nro.282/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas

CONSIDERANDO: Que el mismo informa sobre numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el cementerio "El Ángel" cuyos responsables han incumplido el pago de las obligaciones.

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nomina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regulación de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la ordenanza N°051/01-CD/2017 promulgada mediante el decreto N°382/01-DE/2017; se debe dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZASE** la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el cementerio "El Ángel" que a continuación se detallan:

- 1) Sector 0A Fila 04 Nicho N° 00416
- 2) Sector 0B Fila 01 Nicho N° 00044
- 3) Sector 0B Fila 01 Nicho N° 00192
- 4) Sector 0B Fila 04 Nicho N° 00224
- 5) Sector 0D Fila 02 Nicho N° 00742

TIERRA

LOZINSKY Estanislao

Fallecido el 14/08/1949

FAHEMA

Fallecido el 03/08/1977

Art. 2º) FIJESE el día martes 07 de Mayo del 2022 para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 1º del presente dispositivo. -

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º) Cúrsese copia del presente decreto a la secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de prensa y Difusión y al tribunal de cuentas, a sus efectos.

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 07 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.283/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Organización del Torneo Social e Inclusivo “El Cruce”** representada por la Sra. **Daiana Elizabeth López, D.N.I N°36.793.054**, con domicilio en calle José Rondeau N° 936, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los gastos de la compra de Trofeos y Medallas que fueron entregadas en el torneo, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Sesenta Mil (\$60.000)** a favor de la **Organización del Torneo Social e Inclusivo “El Cruce”** representada por la Sra. **Daiana Elizabeth López, D.N.I N°36.793.054**, con domicilio en calle José Rondeau N° 936, B°

Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 07 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.284/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Mario Alfredo Maldonado, D.N.I N°17.531.694**, con domicilio en calle Esperanza N° 892, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Mario Alfredo Maldonado, D.N.I N°17.531.694**, con domicilio en calle Esperanza N° 892,

B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 07 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.285/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Dahyana Gisel Zarate, D.N.I N°37.874.992**, con domicilio en calle Colombia N° 1128, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Dahyana Gisel Zarate, D.N.I N°37.874.992**, con domicilio en calle Colombia N° 1128,

B° La Campana, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 07 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.286/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Leonardo Saturnino Castro, D.N.I N°22.597.572**, con domicilio en calle Coronel Cogorno N° 875, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sr. Leonardo Saturnino Castro, D.N.I N°22.597.572**, con domicilio en calle Coronel

Cogorno N° 875, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 07 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.287/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Graciela Del Carmen Mayorga, D.N.I N°14.219.091**, con domicilio en Ruta E-55 S/N, B° Central San Roque, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sr. Graciela Del Carmen Mayorga, D.N.I N°14.219.091**, con domicilio en Ruta E-55 S/N,

B° Central San Roque, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 09 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.288/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Emilse Damaris Moyano, D.N.I N°38.330.715**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° Las Flores, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Siete Mil (\$7.000)** a favor del **Sra. Emilse Damaris Moyano, D.N.I N°38.330.715**, con domicilio en calle Avellaneda S/N,

B° Las Flores, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

La Calera, 10 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 289/DE/2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO: la necesidad de dar respuesta a la actual situación de empleo, y las consecuencias sociales que el mismo trae aparejadas para los sectores de nuestra población que las padecen, y

CONSIDERANDO: que corresponde al Municipio tomar todas las iniciativas destinadas a lograr la inserción laboral de todos los sectores afectados por la falta de empleo y capacitación para acceder al mismo.

Que la Ley 8102 en su Art. 49 inc. 17 faculta a implementar diversos programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado, e hipótesis similares.

Que se encuentra establecido en la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente atender erogaciones de ésta naturaleza.

Que este tipo de programas persigue otorgar a quienes se encuentran fuera del mercado laboral, la posibilidad de experiencia laboral y la capacitación para diversos puestos de trabajo, razón por la cual es necesario brindarles a los beneficiarios la posibilidad de obtenerlas.

Que por lo tanto se deben crear e implementar diferentes programas con los fines antedichos.-

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) APRUÉBESE el “**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL**” destinado al fortalecimiento Institucional y a paliar emergencias sociales y ocupacionales de acuerdo a lo establecido por el Art. 49 inc. 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, que como Anexo 1 forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°) APRUÉBESE el modelo de Convenio Individual que deberá obligatoriamente utilizarse por las reparticiones que como Anexo 2 forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°) Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se deberán imputar a las partidas presupuestarias correspondientes en la Ordenanza del Presupuesto General de Gastos y recursos del año en curso.-

Art. 4°) DERÓGASE toda otra norma y/o disposición que prescriba en oposición a lo dispuesto en la presente.-

Art.5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

LA CALERA, 13 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.290/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Rosa Margarita González, D.N.I N°16.741.439**, con domicilio en calle Mitre N° 903, B° Cerro Norte, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Rosa Margarita González, D.N.I N°16.741.439**, con domicilio en calle Mitre N° 903, B° Cerro Norte, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 13 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.291/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Micaela Belén Raffaelli, D.N.I N°42.637.131**, con domicilio en calle Publica S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Trece Mil (\$13.000)** a favor de la **Sra. Micaela Belén Raffaelli, D.N.I N°42.637.131**, con domicilio en calle Publica S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 13 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.292/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Daniel Ramón Arguello, D.N.I N°13.350.628**, con domicilio en Av. Michelotti S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Siete Mil (\$7.000)** a favor del **Sra. Daniel Ramón Arguello, D.N.I N°13.350.628**, con domicilio en Av. Michelotti S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 14 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.293/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Raúl Nicolás Garay, D.N.I N°20.605.014**, con domicilio en calle Domingo Lobato N° 300, B° Matadero, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Raúl Nicolás Garay, D.N.I N°20.605.014**, con domicilio en calle Domingo Lobato N° 300, B° Matadero, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 14 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.294/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Mirta Del Carmen Sosa, D.N.I N°10.905.065**, con domicilio en calle Juan Minetti SN, B° Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Doce Mil (\$12.000)** a favor de la **Sra. Mirta Del Carmen Sosa, D.N.I N°10.905.065**, con domicilio en calle Juan Minetti SN, B° Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 15 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.295/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Carina Alejandra Acosta, D.N.I N°30.070.815**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° Las Flores, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Carina Alejandra Acosta, D.N.I N°30.070.815**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° Las Flores, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 15 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.296/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Julio Cesar Barrionuevo, D.N.I N°27.003.333**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Casa Bamba, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. Julio Cesar Barrionuevo, D.N.I N°27.003.333**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Casa Bamba, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 15 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.297/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Ricardo Nolberto Salguero, D.N.I N°12.528.164**, con domicilio en calle Rio Primero N° 1181, B° Minetti III Sección, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor del **Sr. Ricardo Nolberto Salguero, D.N.I N°12.528.164**, con domicilio en calle Rio Primero N° 1181, B° Minetti III Sección, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 15 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.298/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Jorge Segundo Facchinetti, D.N.I N°14.183.649**, con domicilio en calle José Martí N° 150, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Jorge Segundo Facchinetti, D.N.I N°14.183.649**, con domicilio en calle José Martí N° 150, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 16 de junio de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 299/D.E./2022.

VISTO: El Decreto N°367/01-D.E./2019 de fecha 13 de noviembre de 2019 que promulga la **Ordenanza Orgánica Municipal** N° 039/CD/2019, sancionada en el seno del Concejo Deliberante de nuestra ciudad en fecha 7 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO: Que la misma prevé en su Título segundo II, Capítulo V, Artículo 17, Apartado 1.3.4.1 la creación de la **Dirección de Arquitectura**, determinando las competencias que le son propias, y

Que en consecuencia y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 49 inc. 17 de la Ley Orgánica 8102, resulta menester realizar la designación de las personas encargadas de las direcciones generales para la consideración, despacho y resolución de los asuntos municipales, y

Que la Arq. **EMILSE NOEL LEDEZMA, D.N.I. N°33.635.690**, reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad requeridas para desempeñarse en el mencionado cargo; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1º) DESÍGNASE al Arq. EMILSE NOEL LEDEZMA, D.N.I. N°33.635.690, en el cargo de Directora de Arquitectura, de la Municipalidad de La Calera, a partir del día 23 de junio de 2022.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. -

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada y al interesado a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Ing. Gabriel German Da Silva Pagot - Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. -
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 21 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.300/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Ricardo Sebastián de la Berlina, D.N.I N°28.437.711**, con domicilio en calle Esquiú N° 1113, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Ricardo Sebastián de la Berlina, D.N.I N°28.437.711**, con domicilio en calle Esquiú N° 1113, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 22 de Junio de 2022.-

DECRETO Nro.301/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Valentina Magi, D.N.I N° 36.356.710**, con domicilio en calle Rio Seco N° 747, B° 9 De Julio de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de **Sra. Valentina Magi, D.N.I N° 36.356.710**, con domicilio en calle Rio Seco N° 747, B° 9 De Julio de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 22 de Junio de 2022.-

DECRETO Nro.302/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Gabriela Alejandra Beltran, D.N.I N° 22.942.404**, con domicilio en calle José Rondeau N° 668, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de **Sra. Gabriela Alejandra Beltran, D.N.I N° 22.942.404**, con domicilio en calle José Rondeau N° 668, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 22 de Junio de 2022.-

DECRETO Nro.303/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Nancy Ester Bustos, D.N.I N° 20.439.985**, con domicilio en calle 4, N° 1101, B° Dr. Coca de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de **Sra. Nancy Ester Bustos, D.N.I N° 20.439.985**, con domicilio en calle 4, N° 1101, B° Dr. Coca de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 22 de Junio de 2022.-

DECRETO Nro.304/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Karina Pamela Escalonas, D.N.I N° 35.775.583**, con domicilio en calle Salta N° 129, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de **Sra. Karina Pamela Escalonas, D.N.I N° 35.775.583**, con domicilio en calle Salta N° 129, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 22 de Junio de 2022.-

DECRETO Nro.305/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Nadia Delinda Urbano, D.N.I N° 34.468.547**, con domicilio en calle Rio Cuarto Esq. Jujuy S/N, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de **Sra. Nadia Delinda Urbano, D.N.I N° 34.468.547**, con domicilio en calle Rio Cuarto Esq. Jujuy S/N, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 22 de Junio de 2022.-

DECRETO Nro.306/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Ana María González, D.N.I N° 13.350.534**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de **Sra. Ana María González, D.N.I N° 13.350.534**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 22 de Junio de 2022.-

DECRETO Nro.307/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Miguel Ángel Araya, D.N.I N° 35.666.934**, con domicilio en Ruta E-64 Ex Aysand, B° Dumesnil de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. Miguel Ángel Araya, D.N.I N° 35.666.934**, con domicilio en Ruta E-64 Ex Aysand, B° Dumesnil de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 23 de Junio de 2022.-

DECRETO Nro.308/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Jorge Javier Fortes, D.N.I N° 24.255.843**, con domicilio en calle Lucio V. Mansilla N° 251, B° Dumesnil de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de inscripción para la participación del Campeonato de Rally Regional de la Provincia de Córdoba, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **Sr. Jorge Javier Fortes, D.N.I N° 24.255.843**, con domicilio en calle Lucio V. Mansilla N° 251, B° Dumesnil de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 23 de junio de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 309/DE/2022.

VISTO: La nota presentada por el Sr. POLTI Julio Orlando, DNI 20.565.805, por la cual hace expreso el deseo de su renuncia como funcionario, a partir del día 30 de Mayo del 2022, y

CONSIDERANDO: Que el mismo se desempeñaba en la Planta Política, en el cargo de Coordinador del Barrido, en éste Municipio Y,

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice lo solicitado; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1º: **ACEPTASE** la renuncia del funcionario Municipal POLTI Julio Orlando D.N.I. N° 20.565.805, Personal de la Planta Política, en el cargo de Coordinador del Barrido, a partir del 30 de Mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Calera.

ARTÍCULO 3º: **NOTIFIQUESE** al interesado de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados. -

ARTÍCULO 4º: **CURSESE** copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos. -

ARTÍCULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ing. Gabriel German Da Silva Pagot - Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

LA CALERA, 23 de junio de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 310/DE/2022.

VISTO: La nota ingresada por mesa de entrada el día 22/06/2022 bajo el número 7337, presentada por el Sr. SOSA Vicente Eleuterio, dni 12.528.144 y por la cual **renuncia de manera voluntaria** a su cargo de Maestranza y Servicios Generales- Nivel 17 de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO: Que el mismo se desempeñaba como Agente Municipal en carácter de Personal Planta Permanente, personal de Maest. Y Serv. Grales Nivel 17 y que prestara servicio en la secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de este municipio Y,

QUE: Es necesario aceptar dicha renuncia para que el Sr. Sosa Vicente E. pueda iniciar los trámites jubilatorios, tal cual lo manifiesta en su nota.

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio a tramitar; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONESE la Baja Definitiva del Agente Municipal **SOSA VICENTE ELEUTERIO** D.N.I. N° 12.528.144, Personal de Maest. Y Serv. Grales, Nivel 17, dependiente de la secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a partir del 22 de Junio de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Calera.

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados. -

ARTÍCULO 4º: CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos. -

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ing. Gabriel German Da Silva Pagot - Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

LA CALERA, 27 de Junio de 2022.-

DECRETO Nro.311/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas

CONSIDERANDO: Que el mismo informa sobre numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el cementerio "El Ángel" cuyos responsables han incumplido el pago de las obligaciones.

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nomina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regulación de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la ordenanza N°051/01-CD/2017 promulgada mediante el decreto N°382/01-DE/2017; se debe dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el cementerio "El Ángel" que a continuación se detallan:

- 1) Sector 0A Fila 03 Nicho N° 00327
- 2) Sector 0B Fila 01 Nicho N° 00004
- 3) Sector 0B Fila 03 Nicho N° 00018
- 4) Sector 0B Fila 01 Nicho N° 00024
- 5) Sector 0B Fila 02 Nicho N° 00251

- 6) Sector 0D Fila 01 Nicho N° 00757
- 7) Sector 0E Fila 01 Nicho N° 00449

Art. 2º) FIJESE el día martes 28 de Junio del 2022 para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 1º del presente dispositivo. -

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º) Cúrsese copia del presente decreto a la secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de prensa y Difusión y al tribunal de cuentas, a sus efectos.

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 27 de junio de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 312/D.E./2022.

VISTO: La ordenanza N°06/CD/2022, promulgada mediante Decreto N°144/01-D.E./2022, y

CONSIDERANDO: Que el mismo prevé en su Artículo 1º) la adhesión de la Municipalidad de La Calera, al régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria establecido en la Ley N°8836, y

Que dicha ordenanza estable que corresponde al Departamento ejecutivo Municipal reglamentar los alcances, duración y modalidades de la aplicación de la misma.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto por el que se reglamente a fin de implementar este derecho de los agentes municipales que se hallan al final de su carrera administrativa; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1º) FÍJASE como plazo máximo para presentar las solicitudes de inclusión en el régimen a que refiere la ordenanza N°06/CD/2022, el día 31 de diciembre de 2022. Las solicitudes de inclusión deberán formalizarse ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un formulario especial que como Anexo I forma parte del presente-

Art. 2º) ESTABLECESE el Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria en el ámbito de la Municipalidad de La Calera en los términos del Artículo 29° de la Ley Provincial 8836, destinado a aquellos agentes con estabilidad a quienes les faltare al 31 de diciembre de 2022, hasta diez (10) años para reunir las condiciones y requisitos vigentes para la obtención de la jubilación ordinaria y solicitaren voluntariamente su inclusión hasta dicha fecha, sin perjuicio de lo establecido por el Artículo 33° de la Ley 8836. En el acuerdo a suscribir se establecerá el momento a partir del cual comenzará a hacerse efectivo el beneficio. -

Art. 3º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a gestionar, instrumentar y otorgar el beneficio de Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria y a expedirse dentro de quince (15) días sobre la pertinencia de la solicitud de adhesión al mismo, en los términos del Artículo 29° de la Ley 8836.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Cra. Adriana Natalia Baroni- Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 27 de Junio de 2022.-

DECRETO Nro.313/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Club Atlético Calera Central**, representado por el **Sr. Marcelo Alejandro Miranda, D.N.I N°24.463.618**, con domicilio en calle 2 De Abril N° 619, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que en nombre del "Club Atlético Calera Central" ante la difícil situación económica que están afrontando, solicita una ayuda

económica, a los fines de poder solventar gastos de elementos deportivos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Trescientos Mil (\$300.000)** a favor del **Club Atlético Calera Central**, representado por el **Sr. Marcelo Alejandro Miranda, D.N.I N°24.463.618**, con domicilio en calle 2 De Abril N° 619, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 27 de Junio de 2022.-

DECRETO Nro. 314 D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 18 de Junio de 2022 se produjera el deceso del **Sr. Nicolás Adolfo Quevedo, D.N.I N° 45.094.172** y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Matías Pablo Garribia, M.P. 33662/0 y Acta de defunción No. 78, Folio No. 23, Tomo 38D, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Liliana Graciela Lacci, D.N.I. N°. 24.175.323 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar

los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **SANCHEZ PAULO ANDRES** por todos los servicios del Sr. Nicolas Adolfo Quevedo, D.N.I N° 45.094.172 según Factura C N° 00000150 de fecha 27 de Junio del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 27 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.315/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Marina Torres, D.N.I N°14.254.091**, con domicilio en calle Dos Esq. Pje Miguel Cané S/N, B° Dr. Cocca, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Marina Torres, D.N.I N°14.254.091**, con domicilio en calle Dos Esq. Pje Miguel Cané S/N, B° Dr. Cocca, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 27 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.316/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Elida Zulma Fernández, D.N.I N°16.472.316**, con domicilio en calle Rio Lujan y Pje. 5, N° 1251, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Elida Zulma Fernández, D.N.I N°16.472.316**, con domicilio en calle Rio Lujan y Pje. 5, N° 1251, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social

LA CALERA, 27 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.317/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Club Deportivo Las Flores**, representado por su presidente el **Sr. Carlos Hernán Barrera, D.N.I N°29.933.207**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° Las Flores, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo en carácter de presidente del Club Deportivo Las Flores solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el costo de camisetas deportivas para las siete divisiones de equipos de futbol el cual participan en la liga punilla representando a nuestra ciudad, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cuarenta Mil (\$40.000)** a favor del **Club Deportivo Las Flores**, representado por su presidente el **Sr. Carlos Hernán Barrera, D.N.I N°29.933.207**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° Las Flores, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 27 de junio de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 318/ D.E./2022

VISTO: El Acta de proclamación de Autoridades del Centro Vecinal B° Las Flores de la Ciudad de La Calera de fecha 13 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se proclama como ganadora la Lista Roja encabezada por el Sr. Arias Lucas Andres, en el marco de la convocatoria al acto eleccionario para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas en el mencionado sector barrial, y

Que en los términos del Artículo 53, Capítulo IV, Título V, de la Ordenanza N° 053/CD/2014 promulgada por Decreto N° 446/01-DE/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, corresponde dictar el acto formal idóneo que otorgue la autorización definitiva para su funcionamiento una vez proclamadas las Autoridades del Centro Vecinal;
por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1°) RECONÓCESE oficialmente la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal B° Las Flores de esta ciudad, cuyos miembros a continuación se detalla:

Comisión Directiva:

PRESIDENTE: Lucas Andres Arias, D.N.I.N° 29.161.745

SECRETARIO DE ACTAS: Roberto Fabian Gener, D.N.I. N° 26.412.988

TESORERA: Viviana Alejandra Campos, D.N.I. N° 28.410.594

VOCALES TITULARES:

- Jose Diaz Claudio, D.N.I: N° 27.695.216
- Diego Sebastian Barrionuevo, D.N.I. N° 27.695.041
- Erica Alejandra Castro, D.N.I. N° 28.708.614

VOCALES SUPLENTE:

- Christian Norberto Maldonado, D.N.I.N° 30.471.009
- Jorge Omar Diaz, D.N.I. N° 29.839.177

Comisión Revisora de Cuentas:

MIEMBRO TITULAR:

- Silvana Mercedes del Valle Bustos, D.N.I. N° 31558.843
- Gabriela Desiree Gener Campos, D.N.I. N° 44.674.053

MIEMBRO SUPLENTE:

- María Eugenia Gener, D.N.I. N° 27.956.642

Art. 2°) Las Autoridades proclamadas y formalmente reconocidas ejercerán sus funciones en el período comprendido entre el 27 de junio de 2022 y el 27 de junio de 2024.

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 28 de Junio de 2022.-

DECRETO Nro.319/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil**, representada por su Presidenta la **Sra. Claudia Del Pilar Farías, D.N.I N° 28.432.825**, con domicilio en calle Jujuy y Pje Publico S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar los gastos de alquiler de la sede de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diecinueve Mil (\$19.000)** a favor de la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil**, representada por su Presidenta la

Sra. Claudia Del Pilar Farías, D.N.I N° 28.432.825, con domicilio en calle Jujuy y Pje Publico S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 28 de Junio de 2022.-

DECRETO Nro. 320/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Paula Andrea Pulido, D.N.I N° 23.212.807**, con domicilio en calle Rio Bermejo N° 78, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica en nombre de la “Academia de patín artístico de La Calera”, a los fines de poder solventar el costo de participación, el cual quedaron clasificadas en dos torneos consecutivos

provinciales, en la ciudad de San Francisco y el regional en Entre Ríos, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Paula Andrea Pulido, D.N.I N° 23.212.807**, con domicilio en calle Rio Bermejo N° 78, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 28 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.321/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Esequiel Ariel Oviedo, D.N.I N°39.545.850**, con domicilio en calle Benito Quinquela Martin N° 646, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos

suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Siete Mil (\$7.000)** a favor del **Sr. Esequiel Ariel Oviedo, D.N.I N°39.545.850**, con domicilio en calle Benito Quinquela Martin N° 646, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 28 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.322/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Myriam Susana Arregue, D.N.I N°20.150.698**, con domicilio en calle Simón Bolívar y M. Cané N° 459, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos

suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Siete Mil (\$7.000)** a favor de la **Sra. Myriam Susana Arregue, D.N.I N°20.150.698**, con domicilio en calle Simón Bolívar y M. Cané N° 459, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 28 de junio de 2022.-

DECRETO Nro.323/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Cesar Daniel Heredia, D.N.I N°32.389.179**, con domicilio en calle Rio Cosquin S/N, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos

suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **Sr. Cesar Daniel Heredia, D.N.I N°32.389.179**, con domicilio en calle Rio Cosquin S/N, Bº La Campana, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 28 de Junio de 2022.-

DECRETO Nro. 324 /D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Estela Juarez, D.N.I N° 13.350.693**, con domicilio en calle Maipú No.833 Bº Maipú, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, en representación de la Simple Asociación Corazón Contento a fin de poder solventar

los gastos que implica la certificación de firmas para la renovación de autoridades en su estatuto y no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$ 10.000)** a favor de la **Sra. Estela Juarez, D.N.I N° 13.350.693**, con domicilio en calle Maipú No.833 B° Maipú., de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación.

La Calera, 30 de junio de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.325 /D.E./2022

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Erogaciones Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según los Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA,
en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales, modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Ampliación INCREMENTO SALDO</u>	
PR 101.03 SERVICIOS NO PERS. \$1.960.296	\$1.810.296	\$150.000	
PR 101.06 TRANSF.P/EROG. CTES.	\$808.105	\$250.000	\$1.058.105
PR 201.06 TRANSF.P/EROG. CTES. \$9.089.738	\$8.089.738	\$1.000.000	

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Ampliación DISMINUCIÓN SALDO</u>	
PR 101.02 BIENES DE CONSUMO \$333.346	\$383.346	\$50.000	
PR 201.11 BIENES DE CAPITAL \$7.756.002	\$8.756.002	\$1.000.000	
PR 601.12 TRABAJOS PÚBLICOS \$280.650.000	\$281.000.000	\$350.000	

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**ORDENANZAS
CONCEJO
DELIBERANTE
JUNIO 2022**

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Prof. JUAN IGNACIO MORATTI

VICE PRESIDENTE 1°

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

VICE PRESIDENTE 2°

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Sra. SILVINA MARIA REINERI ASSEFF

VICE PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Profa. MARIANA DE LOS ANGELES VERGARA

CONCEJALES BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Dra. DEBORA LUJAN GASTALDI

PRESIDENTE BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Prof. FERNANDO RAMBALDI

CONCEJALES BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Dra. SOFIA CONSTANZA FERNANDEZ MONTERO

PRESIDENTE BLOQUE CORDOBA CAMBIA

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

Dr. ARTURO ERNESTO CORTESE

SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

PRO SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. EDUARDO ALEJANDRO LUJAN ROMERO

ASESOR LETRADO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

INDICE DE ORDENANZAS JUNIO 2022

Ordenanza N°	CONTENIDO
015/CD/2022	Ratificando el “Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas” celebrado entre la Municipalidad de La Calera y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”. -

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 015/CD/2022

Artículo N° 1.- **RATIFICASE** el “*Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas*” celebrado entre la *Municipalidad de La Calera* y el *Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba*, en el marco del “**Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios**”, creado por Decreto N°373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha doce (12) de mayo del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de La Calera, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.-

Artículo N° 2.- **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1°. -

Artículo N° 3.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinticuatro días del mes de junio de 2022.-